

INFORME LEGAL

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL INDOTEL-CCC-LPN-2022-0007, ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE (350) OFFICE 365 ENTERPRISE E3, (300) LICENCIAS MICROSOFT 365 BUSINESS STANDARD, (50) EXCHANGE ONLINE PLAN 1, (15) LICENCIAS DE POWER BI PRO, PARA LAS ESTACIONES DE TRABAJO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES.

El día siete (7) de febrero del 2023, siendo las 11:25 am, en presencia de la Notario Público Dra. JUANA MATILDE NUÑEZ MORROBEL y del Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL**¹, se realizó el acto de entrega de Sobres A y B, y apertura de los Sobres A, contentivos de las propuestas para participar en la Licitación Pública Nacional **INDOTEL-CCC-LPN-2022-0007**.

Las empresas participantes en este proceso fueron:

- 1- CECOMSA S.R.L.**
- 2- NAP DEL CARIBE, INC.**
- 3- SOLVEX DOMINICANA, S.R.L.**
- 4- DYNC SOLUTIONS, S.R.L.**

Las Empresas: **CECOMSA, S.R.L.**, y **NAP DEL CARIBE, INC.**, participaron de manera física en el Proceso **INDOTEL-CCC-LPN-2022-0007**., mientras que las empresas **SOLVEX DOMINICANA, S.R.L.**, y **DYNC SOLUTIONS, S.R.L.**, participaron de manera virtual, a través del Portal Transaccional de Compras y Contrataciones en el referido Proceso.

¹ Ing. Annia Lourdes Pórtela de Borda, Directora Interina de la Dirección de Planificación Estratégica, representada por la Sra. Josefina Martínez, asistente de la Dirección de Planificación Estratégica, Lcda. Dorka Quezada, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI), Dr. Juan E. Feliz Moreta, Director Jurídico, Ing. Yanira Bueno Rodríguez, Directora Administrativa, representada por la Dra. Sebastiana Rodríguez Rojas, abogada de la Dirección Administrativa.

En virtud de lo anterior, procederemos a evaluar los requisitos legales establecidos en el Pliego de Condiciones para este proceso, depositados por los oferentes participantes:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	1- CECOMSA, S.R.L.	2- NAP DEL CARIBE, INC.	3- SOLVEX DOMINICANA, S.R.L.	4- DYNC SOLUTIONS, S.R.L.
Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)	CUMPLE Certificación No. C0223950320273, de fecha 23/1/2023	CUMPLE Certificación No. C0223950310848, de fecha 20/1/2023	CUMPLE Certificación No. C0223950287343, de fecha 19/1/2023	CUMPLE Certificación No. C0223950332731, de fecha 23/1/2023
Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)	CUMPLE Certificación No. 2960868, de fecha 6/2/2023	CUMPLE Certificación No. 2936071, de fecha 20/1/2023	CUMPLE Certificación No. 2934097, de fecha 19/1/2023	CUMPLE Certificación No. 2938025, de fecha 23/1/2023
Registro mercantil en caso de ser una persona jurídica: Documentos societarios:	CUMPLE -Registro Mercantil No. 1525STI, vencido, hasta el 24/11/2023 -Estatutos Sociales Fecha 28/2/2011 - Última Asamblea celebrada el 20/5/2021	CUMPLE -Registro Mercantil No. 58400PSD, vigente hasta el 30/4/2024 -Estatutos Sociales Fecha 6/5/2009 - Última Asamblea celebrada el 28/7/2022	CUMPLE -Registro Mercantil No. 7993SSD, vigente hasta el 24/3/2023 -Estatutos Sociales Fecha 23/3/2011 - Última Asamblea celebrada el 28/2/2022	CUMPLE -Registro Mercantil No. 178316SD, vigente, hasta el 21/9/2023 -Estatutos Sociales Fecha 12/3/2017 - Última Asamblea celebrada el 29/11/2021
Poder de Representación	N/D	N/D	N/D	N/D
Representante Oferente	CUMPLE Ricardo Adolfo Rodríguez Hernández -Cedula de Identidad Electoral No. 031-0032395-9	CUMPLE María Waleska Álvarez Sarria -Cedula de Identidad Electoral No. 001-1372792-9	CUMPLE Stanley Rhadames Lara Perez. -Cedula de Identidad Electoral No. 001-1725394-8	CUMPLE Juan Wilfredo Jiménez Quezada. -Cedula de Identidad Electoral No. 001-1117207-8
Registro de Proveedores del Estado (RPE)	No. 767 Fecha Actualización 13/1/2023	No. 18281 Fecha Actualización 8/12/2021	No. 19401 Fecha Actualización 1/2/2023	No. 82193 Fecha Actualización 22/12/2021
Documento Último Adicional Certificación MIPYME	N/A	N/A	N/A	N/A

NOTA: N/D: No disponible; N/A: No aplica

EVALUACIÓN

La evaluación legal, en este proceso está basada en el examen de los documentos depositados por las empresas participantes, observando su veracidad y vigencia, y bajo la modalidad **CUMPLE/NO CUMPLE**.

Considerando, que esta evaluación legal es determinante para que el **INDOTEL** pueda contratar con el futuro adjudicatario, a continuación, estableceremos los resultados obtenidos:

Luego del análisis legal realizado, podemos determinar lo siguiente:

1. **CECOMSA, S.R.L., CUMPLE**, con el depósito de los documentos legales exigidos en el Pliego de Condiciones.
2. **NAP DEL CARIBE, INC., CUMPLE**, con el depósito de los documentos legales exigidos en el Pliego de Condiciones.
3. **SOLVEX DOMINICANA, S.R.L., CUMPLE**, con el depósito de los documentos legales exigidos en el Pliego de Condiciones.
4. **DYNC SOLUTIONS, S.R.L., CUMPLE**, con el depósito de los documentos legales exigidos en el Pliego de Condiciones.

En lo referente a **CECOMSA, S.R.L.**, cumplió con todos los requerimientos del pliego de condiciones al momento del depósito de su oferta.

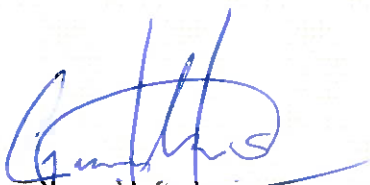
En lo referente a **NAP DEL CARIBE, INC.**, en fecha 10 del mes de febrero de 2023, se procedió a solicitar por medio de correo electrónico, la subsanación de la documentación siguiente: **Cédula de Identidad y Electoral del Gerente o Representante Legal y poder de Representación de ser necesario**. En fecha 13 de febrero de 2023, procedió a remitir dicha documentación.

Por su parte, el oferente **SOLVEX DOMINICANA, S.R.L.**, cumplió con todos los requerimientos del pliego de condiciones, al momento del depósito de su oferta.

Informe Legal INDOTEL-CCC-LPN-2022-0007.
Gedeón N. Santana Carbuccia
15 de febrero de 2023

En cuanto a **DYNC SOLUTIONS, S.R.L.**, cumplió con todos los requerimientos del pliego de condiciones, al momento del depósito de su oferta.

Finalmente, el resultado obtenido mediante esta evaluación legal deberá complementarse con las evaluaciones técnicas para generar la recomendación de habilitación para apertura de los Sobres B, al Comité de Compras y Contrataciones del INDOTEL.



Licdo. **Gedeón N. Santana Carbuccia**
Abogado de la Dirección Jurídica

DJ-I-000005-23